

"Año del Bicentenario del Perú : 200 Años de Independencia"

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **319**-2021-GRJ/ORAF

Huancayo, **04 NOV. 2021**

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN :

VISTO :

El Informe Técnico N° 016-2021-GRJ-ORAF/OGP de fecha 28 de octubre del año 2021, emitido por el Sub-Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, referido a la procedencia de la transferencia en calidad de donación de los equipos biomédicos adquiridos para el reforzamiento del sistema de vigilancia y respuesta sanitaria de la Dirección Regional de Salud Junín (**Laboratorio Regional de Junín – Pilcomayo - Huancayo**), frente al grave peligro de la propagación del COVID-19 en la Región Junín.

CONSIDERANDO :

Que, con el Informe Técnico N° 47-2021-GRJ/GRDS de fecha 30 de junio del año 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, solicita previa evaluación, realizar el proceso de transferencia de los equipos biomédicos adquiridos para la Dirección Regional de Salud Junín (**Laboratorio Regional de Junín – Pilcomayo**), comprendido dentro del Plan de Actividades : "**Medidas de Prevención y Control Para Reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria Frente al Grave Peligro de la Propagación del COVID – 19**", según lo indicado en la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 022-2020-GR-JUNIN/GRDS de fecha 02 de abril del año 2020.

Que, mediante el Memorando N° 1640-2021-GRJ/GRDS de fecha 11 de octubre del año 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, remite el acta original de la entrega y recepción de los equipos médicos adquiridos para la Dirección Regional de Salud Junín, así como copia de la resolución de designación del M.C. **Danny Jhonatan Esteban Quispe**, como Director Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, en la cual se incluyó copia de su documento nacional de identidad, con la finalidad de continuar con el proceso de transferencia de los equipos biomédicos adquiridos para la Dirección Regional de Salud Junín.

Que, el Capítulo V del Reglamento de la Ley N° 29151 – "**Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N°s. 007-2010 y 013-2012-VIVIENDA, establece en el **Artículo 118°**, que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, por el cual se regula los "**Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales**", aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN, señala que la donación implica, el traslado voluntario y a

	ORAF
DOC. N°	5198447
EXP. N°	2825184

título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro.

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN, indica que los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, no será necesario ingresarlos al registro patrimonial de la institución (alta de bienes), en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimientos, dispone que en tanto la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable.

Que, mediante el Informe Técnico, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, previa la evaluación de la documentación que forma parte del presente, determina que esta cumple con los requisitos establecidos para dar cumplimiento a la transferencia en calidad de donación de los equipos biomédicos, adquirido para la Dirección Regional de Salud Junín (**Laboratorio Regional de Junín – Pilcomayo**), cuyo detalle y características se encuentran descritas en el Apéndice “A” y en las Ordenes de Compra (**SIAF : 4370, 4371, 4372, 4373, 4374, 4375 y 4376**) que forman parte del presente, conjuntamente con sus respectivas pecosas y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia en calidad de donación, los 12 bienes (equipos biomédicos) adquiridos a favor de la Dirección Regional de Salud Junín (**Laboratorio Regional de Junín – Pilcomayo - Huancayo**), por un valor de S/. **2'090,230.00 Soles (Dos Millones Noventa Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles)**, de acuerdo a la documentación que se acompaña al presente y a los dispositivos legales establecidos para tal efecto, recomendando proceder a la emisión del acto resolutivo de disposición de los bienes adquiridos para el mencionado organismo, con el objetivo de reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación del COVID-19 en la Región Junín, según el detalle siguiente :

N° DE ORDEN	DESCRIPCION DE BIENES	ORDEN DE COMPRA N°	PECOSA N°	ESPECIFICA DE GASTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	-Cabina de Seguridad Biológica – Cámara de Bioseguridad Clase II – Labconco.	526	858	2.6.3.2.4.2	02	42,000.00	84,000.00
02	-Equipo Micro Centrifuga – Thermo Scientific.	527	853	2.6.3.2.4.2	02	33,320.00	66,640.00
03	-Esterilizador a Vapor – Autoclave Vertical 120L – Raypa.	528	859	2.6.3.2.4.2	02	65,000.00	130,000.00
04	-Refrigeradora Conservadora de Medicamentos y/o Biológicos de 400L – Helmer.	529	855	2.6.3.2.9.1	02	53,690.00	107,380.00
05	-Estación Automatizada de Extracción de ADN/ARN/PROTEINAS – Sistema Automático Para Purificación de Acidos Nucleicos – Thermo Fisher Scientific.	530	850	2.6.3.2.9.5	01	375,500.00	375,500.00

06	-Estación Automatizada de Extracción de ADN/ARN/PROTEINAS - Sistema Automático Para Purificación de Acidos Nucleicos - Thermo Fisher Scientific.	531	856	2.6.3.2.9.5	01	375,500.00	375,500.00
07	-Termociclador de PCR en Tiempo Real - Thermo Fisher Scientific - Applied Biosystems.	533	851	2.6.3.2.4.2	02	475,605.00	951,210.00
<b>Total :</b>					<b>12</b>		<b>2'090,230.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la oficina de Administración Financiera (Contabilidad) proceda con realizar el descargo contable de acuerdo con sus competencias y responsabilidades.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** copia de la presente resolución, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud Junín, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



.....  
 MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
 Director Regional de Administración y Finanzas  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 NOV 2021

.....  
 Mg. César F. Bonilla Pacheco  
 SECRETARIO GENERAL


